

## Resoluciones #044 - #126

**Cac-2000-044.-** Aprobar las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Académica los días 27 de enero y 10 de febrero de 2000.

**Cac-2000-045.-** Asignar 65,25 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JOSE CABEZAS PAREDES**, que sumados a los 494,14 otorgados anteriormente por esta misma Comisión, totalizan **559,39** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 18 de noviembre de 1999.

**Cac-2000-046.-** Asignar 74,10 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **DR. PAUL CARRION MERO**, que sumados a los 488,61 puntos otorgados por esta misma Comisión totalizan **562,71** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-047.-** Asignar 145,81 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. GABRIEL COLMONT**, que sumados a los 664,82 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **810,63** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO NOVENO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 6 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-048.-** Asignar 79,88 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. HUGO EGUEZ ALAVA**, que sumados a los 454,62 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **534,50** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DUODECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-049.-** Asignar 64,10 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ENRIQUE LUNA ALCIVAR**, que sumados a los 952,55 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **1016,65** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 18 de octubre de 1999.

**Cac-2000-050.-** Asignar 50,16 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. KLEBER MALAVE TOMALA**, que sumados a los 681,12 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **731,28** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO SEPTIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 27 de octubre de 1999.

**Cac-2000-051.-** Asignar 53,88 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. EUGENIO NUÑEZ DEL ARCO**, que sumados a los 885,45 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **939,33** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO PRIMER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 7 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-052.-** Asignar **110,36** puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JORGE RENGEL ESPINOSA**, que sumados a los 734,34 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **844,70** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO NOVENO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 28 de octubre de 1999.

**Cac-2000-053.-** Asignar 8 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JULIO RODRIGUEZ RIOS**, que sumados a los 360,06 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **368,06** puntos; por lo tanto **NO ASCIENDE**.

**Cac-2000-054.-** Asignar 33,20 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. HEINZ TERAN MITE**, que sumados a los 875,26 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **908,46** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO PRIMER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10

de diciembre de 1999.

**Cac-2000-055.-** Asignar 56,14 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. OTTO ALVARADO MORENO**, que sumados a los 459,18 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **515,32** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DUODECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 15 de noviembre de 1999.

**Cac-2000-056.-** Asignar 47,06 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ARMANDO ALTAMIRANO CHAVEZ**, que sumados a los 956,85 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **1003,91** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 19 de noviembre de 1999.

**Cac-2000-057.-** Asignar 40 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ALFREDO ALVAREZ** que sumados a los 527,46 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **567,46** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 3 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-058.-** Asignar 75 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. VICTOR BASTIDAS JIMENEZ** que sumados a los 990,15 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **1065,15** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO CUARTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 22 de noviembre de 1999.

**Cac-2000-059.-** Asignar 50,68 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. HERNAN GUTIERREZ** que sumados a los 1084,04 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **1134,72** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO SEXTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 8 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-060.-** Asignar 61,98 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. NORMAN CHOOTONG CHING**, que sumados a los 650,85 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **712,83** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO SEXTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 23 de noviembre de 1999.

**Cac-2000-061.-** Asignar 89,67 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. EDUARDO LEON CASTRO**, que sumados a los 580,50 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **670,17** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO QUINTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 13 de octubre de 1999.

**Cac-2000-062.-** Asignar 31,40 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. CARLOS VALERO DELGADO**, que sumados a los **457,52** puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan 488,92 puntos; por lo que **NO ASCIENDE**.

**Cac-2000-063.-** Asignar 73,48 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. CARLOS VILLAFUERTE PEÑA**, que sumados a los 1021,05 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **1094,53** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO QUINTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 22 de octubre de 1999.

**Cac-2000-064.-** Asignar 40,89 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. FRANCISCO ANDRADE SANCHEZ**, que sumados a los 594,75 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **635,64** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO QUINTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 5 de noviembre de 1999.

**Cac-2000-065.-** Asignar 59,07 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **DR. ALFREDO BARRIGA RIVERA**, que sumados a los 1218,76 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **1277,83** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO NOVENO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-066.-** Asignar 53,17 por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JORGE DUQUE RIVERA**, que sumados a los 813,95 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **867,12** puntos; por lo que le corresponde si ascenso al **VIGESIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-067.-** Asignar 55,78 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. MARIO PATIÑO AROCA** que sumados a los 820,24 puntos asignados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **876,02** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-068.-** Asignar 42,84 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. RODOLFO PAZ MORA** que sumados a los 890,96 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **933,80** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO PRIMER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 7 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-069.-** Asignar 84,47 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JULIAN PEÑA ESTRELLA** que sumados a los 482,08 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **566,55** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-070.-** Asignar 89,52 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. MARCOS TAPIA QUINCHA** que sumados a los 650,68 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **740,20** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO SEPTIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-071.-** Asignar 14 puntos por la antigüedad y méritos que acredita la **ING. HAYDEE TORRES GONZALEZ** que sumados a los 356,25 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **370,25** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **QUINTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 9 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-072.-** Asignar 63,94 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ANGEL VARGAS ZUÑIGA** que sumados a los 1266,10 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **1330,04** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **TRIGESIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-073.-** Asignar 45 puntos por la antigüedad y méritos que acredita la **DRA. NELLY CAMBA CAMPOS** que sumados a los 551,22 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **596,22** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO CUARTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 9 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-074.-** Asignar 71,15 por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. EDUARDO CERVANTES BERNABE** que sumados a los 658,90 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **730,05** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO SEPTIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 3 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-075.-** Asignar 34,16 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ARMANDO FLORES HIDALGO**, que sumados a los 781,47 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **815,63** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO NOVENO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 18 de octubre de 1999.

**Cac-2000-076.-** Asignar 40,99 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. WILMO JARA CALDERON**, que sumados a los 1005,10 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **1046,09** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO CUARTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 17 de noviembre de 1999.

**Cac-2000-077.-** Asignar 32 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ECUADOR MARCILLO**, que sumados a los 331,47 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **363,47** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **NOVENO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-078.-** Asignar 78,70 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. CRISTOBAL MARISCAL DIAZ** que sumados a los 1085,57 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **1164,27** puntos por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO SEXTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 7 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-079.-** Asignar 66,20 por la antigüedad y méritos que acredita el **DR. JOSE LUIS SANTOS DAVILA** que sumados a los 575,49 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **641,69** puntos; por los que le corresponde su ascenso al **DECIMO QUINTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 16 de noviembre de 1999.

**CAC-2000-080.-** Asignar 123 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. HUGO TOBAR VEGA** que sumados a los 730,42 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **853,42** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO NOVENO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 2 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-081.-** Asignar 40 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. PABLO ALVAREZ ZAMORA** que sumados a los 539,10 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **579,10** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-082.-** Asignar 37,89 puntos por la antigüedad y méritos que acredita la **ING. MARGARITA MARTINEZ** que sumados a los 474,11 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **512** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DUODECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 13 de octubre de 1999.

**Cac-2000-083.-** Asignar 50,89 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JORGE MEDINA SANCHO** que sumados a los 691,48 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **742,37** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO SEPTIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 9 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-084.-** Asignar 31 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. LUIS RODRIGUEZ OJEDA** que sumados a los 877,74 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **908,74** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO PRIMER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-085.-** Asignar 93,13 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. FELIX RAMIREZ CRUZ** que sumados a los 678,10 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **771,23** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO OCTAVO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 8 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-086.-** Asignar 138,08 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. EDUARDO MOLINNA GRAZIANNI** que sumados a los 1132,43 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **1270,51** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO NOVENO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 7 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-087.-** Asignar 54,91 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **MSc. CARLOS MORENO MEDINA** que sumados a los 418,89 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **473,80** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **UNDECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 3 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-088.-** Asignar 44,17 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. FLORENCIO PINELA CONTRERAS** que sumados a los 613,27 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan 657,44 puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO QUINTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 2 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-089.-** Asignar 39,24 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **MSc. JAIME VASQUEZ TITO** que sumados a los 1303,86 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **1343,10** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **TRIGESIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 2 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-090.-** Asignar 80,97 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JUSTO HUAYAMAVE NAVARRETE**, que sumados a los 816,48 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **897,45** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de noviembre de 1999.

**Cac-2000-091.-** Asignar 53,88 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. FRANCISCO TORRES ANDRADE** que sumados a los 877,34 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **931,22** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO PRIMER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 7 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-092.-** Asignar 60,96 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. MARCO TULIO MEJIA** que sumados a los 360,91 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **421,87** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 6 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-093.-** Asignar 54,41 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **LCDO. EMILIO OCHOA MORENO** que sumados a los 574,38 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **628,79** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO CUARTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-094.-** Asignar 96,15 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **DR. CARLOS VALLARINO** que sumados a los 620,60 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **716,75** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO SEXTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 13 de octubre de 1999.

**Cac-2000-095.-** Asignar 93,90 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. MARCO VELARDE TOSCANO** que sumados a los 1065,36 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **1159,26** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO SEXTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 12 de noviembre de 1999.

**Cac-2000-096.-** Asignar 44,77 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **TCLGO. FERNANDO ANGEL MUÑOZ** que sumados a los 664,22 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **708,99** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO SEXTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 9 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-097.-** Asignar 79,11 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. MARIO LUCES NOBOA** que sumados a los 576,49 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **655,60** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO QUINTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 18 de noviembre de 1999.

**Cac-2000-098.-** Asignar 74,21 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **TCLGO. LIS VARGAS AYALA** que sumados a los 352,03 otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **426,24** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-099.-** Asignar **41,04** puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. COLON LANGARANO SIERRA** que sumados a los 724,69 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **765,73** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO OCTAVO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 18 de octubre de 1999.

**Cac-2000-100.-** Asignar 85,47 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **TCNLGO. LUIS ZHINGRI ORTEGA** que sumados a los 343,60 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **429,07** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 29 de noviembre de 1999.

**Cac-2000-101.-** Asignar 107,26 puntos por la antigüedad y méritos que acredita la **MSc. ALEXANDRA PALADINES** que sumados a los 408,02 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **515,28** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DUOECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 25 de noviembre de 1999.

**Cac-2000-102.-** Asignar 192,55 puntos por la antigüedad y méritos que acredita **MSc. MARIA FERNANDA MORALES** que sumados a los 170,24 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **362,79** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **NOVENO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-103.-** Asignar 35,17 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. LUIS MIRANDA SANCHEZ** que sumados a los 751,05 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **786,22** puntos; por lo que le corresponde su ascenso a **DECIMO OCTAVO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 30 de noviembre de 1999.

**Cac-2000-104.-** Asignar 44,57 puntos por la antigüedad y méritos que acredita la **ING. MARIELA REYES LOPEZ** que sumados a los 545,75 puntos otorgados anteriormente por esta misma Comisión totalizan **590,32** puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO CUARTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de diciembre de 1999.

**Cac-2000-105.-** Dejar pendiente hasta nueva revisión el Ascenso de Grado del Ing. Víctor Hugo

González, catedrático del ICHE.

**Cac-2000-106.-** Dejar pendiente hasta nueva revisión el Ascenso de Grado de la Anlt. Nayeth Solórzano, catedrática del PROTCOM.

**Cac-2000-107.-** De acuerdo al informe de la Comisión respectiva, calificar con 71.66 puntos, ponderada sobre 40 puntos, para efectos de Ascenso de Grado, la obra **Investigación Operativa I** presentada por el Ing. Hugo Tobar V.

**Cac-2000-108.-** Solicitar al Ing. Luis Rodríguez Ojeda, aplicar el Reglamento vigente para calificar la obra **Investigación de Operaciones** presentada por el Dr. Moisés Tacle Galárraga.

**Cac-2000-109.-** Que una Comisión integrada por el Dr. Vicente Riofrío que la presidirá y M.Sc. Hernando Sánchez, revisen el Reglamento de Calificaciones e Incentivos de Obras Escritas por profesores de la ESPOL, y presenten un informe que contenga:

- a) Requisitos que debe cumplir una publicación para considerarla como tal;
- b) Puntajes mínimos que deben obtener en los parámetros señalados en el Art. 9 del Reglamento para la Calificación e Incentivo de Obras Escritas por profesores de la ESPOL; y
- c) Las demás que la Comisión considere pertinentes.

**Cac-2000-110.-** Una vez revisado el caso de la Srta. Micaela Patricia Delgado Aumala, que reprueba una materia por inasistencia clases, esta Comisión recomienda que pase a decisión del Consejo Politécnico.

**Cac-2000-111.-** En consideración del Artículo 2 del Reglamento para Concurso de Méritos y Oposición para el nombramiento de profesores titulares de los Programas de Tecnología de la ESPOL y en vista que el Anlt. Alex Espinoza Cárdenas realizó un Curso de su especialización en Diseño Gráfico en Sheridan College, Canadá, con beca de la Institución, se recomienda su nombramiento de profesor titular a 40 horas. Este pedido también se formula por que el PROTCOM no tiene profesor titular especializado en esa área y está en concordancia con el documento estudio y análisis para determinar la planta básica de profesores titulares requeridos por el PROTCOM.

**Cac-2000-112.-** En consideración del Artículo 2 del Reglamento para Concurso de Méritos y Oposición para el nombramiento de profesores titulares de los Programas de Tecnología de la ESPOL y en vista que la Anlt. Ruth Matovelle de Pástenes realizó un Curso de Entrenamiento en el área de Computación, se recomienda que se extienda el nombramiento de profesora titular a 40 horas, tomando en cuenta, además, que dicha catedrática ha mantenido sus evaluaciones docentes con una calificación igual o superior a la media de la unidad.

**Cac-2000-113.-** De acuerdo al Art. 5 del Reglamento de Estudios de Pregrado en la ESPOL se niega la solicitud de cambio de carrera por segunda ocasión del Sr. Leonardo Enrique Peribonio Guzmán.

**Cac-2000-114.-** Una vez revisado los informes del CRECE y de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, se resuelve aprobar la solicitud del Sr. Michal Rubén Valle Traczyk, manteniendo vigente su matrícula en la Institución.

**Cac-2000-115.-** Aprobar la planificación académica de la **Carrera de Informática Nivel de Analista de Sistemas** (FIEC-PROT-COM), para el I Término del año lectivo 2000-2001, incluidas las siguientes consideraciones.

a) Autorizar la contratación a 8 horas del Ing. Roberto Acosta Povea para el dictado de 1 paralelo en las materias Contabilidad I y Contabilidad II.

b) Autorizar la contratación a 4 horas del Ing. Eduardo Armijos Peñaloza para el dictado de 1 paralelo en la materia Matemáticas I.

c) Autorizar la contratación a 12 horas de la Anlt. Viviana Arroyo Baquero para el dictado de 2 paralelos de la materia Fundamentos de Programación

d) Autorizar la contratación a 16 horas de la Anlt. Elizabeth Calderón Quijije para el dictado de 2 paralelos en la materia Informática Básica y 1 paralelo de Técnicas de Documentación e Investigación.

e) Autorizar la contratación a 10 horas del Ing. José Vicente Calle Mejía para el dictado de 2 paralelos en la materia Fundamentos de Administración de Empresas y 1 paralelo en la materia Contabilidad I.

f) Autorizar la contratación a 8 horas del Ing. Eduardo Carbo Alvarez para el dictado de 2 paralelos de la materia Introducción de Redes de Computadores.

g) Autorizar la contratación a 6 horas Ing. Dino Castillo Lucio para el dictado de 1 paralelo en la materia Informática Básica.

h) Autorizar la contratación a 12 horas de la Ing. Evelyn Cires Quintero para el dictado de 2 paralelos en la materia Organización de Computadores y 1 paralelo en la materia Matemáticas I.

i) Autorizar la contratación a 6 horas del Anlt. Wilson Cobeña Leyton para el dictado de 1 paralelo en la materia Diseño de Sistemas.

j) Autorizar la contratación a 9 horas de la Lcda. Zoila Lorena Delgado Cisneros para el dictado de 2 paralelos en la materia Técnicas de Expresión Oral y Escrita I y 1 paralelo en la materia Técnicas de Expresión Oral y Escrita II.

k) Autorizar la contratación a 6 horas de la Lcda. Martha Rosalía Delgado Cisneros para el dictado de 1 paralelo en la materia Técnicas de Expresión Oral y Escrita I y 1 paralelo en la materia Técnicas de Expresión Oral y Escrita II.

l) Autorizar la contratación a 12 horas del Tecn. Gianfranco Di-Mattia Castro para el dictado de 2 paralelos en la materia Matemáticas I y 1 paralelo en Matemáticas II.

m) Autorizar la contratación a 8 horas del

Anl. Joaquín Diez Segarra, para el dictado de 1 paralelo en las materias Lenguaje de Programación Comercial y Programación en Host.

n) Autorizar la contratación a 4 horas del Ing. Albert Giovanni Espinal Santana para el dictado de 1 paralelo en la materia Introducción de Redes de Computación.

o) Autorizar la contratación a 14 horas del Anl. Alex D. Espinoza Cárdenas para el dictado de 1 paralelo en las materias Fundamentos de Programación, Estructura de Datos y Seminario II.

p) Autorizar la contratación a 14 horas de la Anl. Sophía Galárraga Tobar para el dictado de 2 paralelos en la materia Lenguaje de Programación Comercial y 1 paralelo en la materia Informática Básica.

q) Autorizar la contratación a 8 horas del Anl. Wilmer García Arana para el dictado de 2 paralelos en la materia Programación en Host.

r) Autorizar la contratación a 8 horas de la Lcda. Janeth Holguín Noriega para el dictado de 1 paralelo en la materia Contabilidad I y 1 paralelo en la materia Contabilidad II.

s) Autorizar la contratación 18 horas de la Anl. Glenda Jácome López para el dictado de 2 paralelos en las materias Informática Básica y 1 paralelo en Análisis de Sistemas.

t) Autorizar la contratación a 8 horas del Anl. Manuel Jiménez Pita para el dictado de 2 paralelos en la materia Organización de Computadores.

u) Autorizar la contratación a 10 horas del Anl. Vicente Maldonado Ullauri para el dictado de 1 paralelo en las materias Fundamentos de Programación y Lenguaje de Programación Comercial.

v) Autorizar la contratación a 10 horas del Anl. Ruth Matovelle Villamar para el dictado de 1 paralelo en las materias Análisis de Sistemas y Sistema Cliente/Servidor.

w) Autorizar la contratación a 12 horas de la Ing. Mónica Mite León para el dictado de 2 paralelos en la materia Matemáticas I

y 1 paralelo en la materia Matemáticas II.

x) Autorizar la contratación a 6 horas del Lcdo. Mauro Molina Paez para el dictado de 1 paralelo en la materia Técnicas de Expresión Oral y Escrita I y 1 paralelo en la materia Técnicas de Expresión Oral y Escrita II.

y) Autorizar la contratación a 16 horas del Lcdo. William Montenegro Guerrero para el dictado de 1 paralelo en las materias Técnicas de Documentación e Investigación; Análisis de Sistemas y Diseño de Sistemas.

z) Autorizar la contratación a 16 horas del Anl. Víctor Moreno Díaz para el dictado de 2 paralelos en la materias Fundamentos de Programación y 1 paralelo en Estructura de Datos.

aa) Autorizar la contratación a 14 horas del Ing. Victor Muñoz Chachapollas para el dictado de 2 paralelos en la materia Sistemas Cliente/Servidor y 1 paralelo de Bases de Datos.

ab) Autorizar la contratación a 6 horas del Ing. Freddy Pincay Peredo para el dictado de 1 paralelo en la materia Bases de Datos.

ac) Autorizar la contratación a 8 horas del Anl. Alberto Ramírez Avila para el dictado de 2 paralelos en la materia Sistemas Operativos.

ad) Autorizar la contratación a 4 horas del Ing. Leonardo Rodrigo Villareal para el dictado de 1 paralelo en la materia Estructuras de Datos.

ae) Autorizar la contratación a 14 horas del Anlt. Luis H. Rodríguez Vélez para el dictado de 1 paralelo en la materia Informática Básica y 2 paralelos en la materia Análisis y Diseño Orientada a Objetos.

af) Autorizar la contratación a 7 horas del CPA. Vicente Rodríguez Carabajo para el dictado de 1 paralelo en la materia Contabilidad I y 1 paralelo en Fundamentos de Administración de Empresas.

ag) Autorizar la contratación a 9 horas de la Lcda Zoila Rugel Vulgarin para el dictado de 1 paralelo en la materia Técnicas de Expresión Oral y Escrita I y 2

paralelos en la materia Técnicas de Expresión Oral y Escrita II.

ah) Autorizar la contratación a 4 horas de la Ing. Glenda Ruíz San Martín para el dictado de 1 paralelo en la materia Seminario I.

ai) Autorizar la contratación a 14 horas del Econ. Enrique Salazar Meza para el dictado de 1 paralelo en las materias Análisis Bases de Datos, Diseño Orientado a Objetos y Seminario I.

aj) Autorizar la contratación a 4 horas del Ing. Patricia Valdiviezo Valenzuela para el dictado de 1 paralelo en la materia Matemáticas II.

ak) Autorizar la contratación a 3 horas de la Psc.. Rosa Vallejo Lecaro para el dictado de 1 paralelo en la materia Técnica de Expresión Oral y Escrita I.

al) Autorizar la contratación a 12 horas del Econ. Manuel Zúñiga Mascote para el dictado de 2 paralelos en la materia Contabilidad I y 1 paralelo en la materia Contabilidad II.

**Cac-2000-116.-** Aprobar la planificación académica del Instituto de Ciencias Químicas, para el I Término del año lectivo 2000-2001, incluidas las siguientes consideraciones:

- a) El Instituto de Ciencias Químicas deberá justificar la actividad politécnica asignada a la Ing. Olga González Sánchez sobre la coordinación de la carrera de Química
- b) El Instituto de Ciencias Químicas deberá justificar las 20 horas de actividad politécnica asignadas al Ing. Raúl Paz Chávez para el proyecto equipos en la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción
- c) Autorizar la contratación de 69 horas-profesor para el dictado de las materias Química General I, Química General II y Química General I para Acuicultura, de acuerdo a los requerimientos del Instituto y al número de estudiantes que se registren.

**Cac-2000-117.-** Aprobar la planificación académica de la Carrera de Informática, Nivel de **Licenciatura en Sistemas de Información** (FIEC-PROTCOM), para el I Término del año lectivo 2000-2001, incluidas las siguientes consideraciones:

a) Autorizar la contratación a 4 horas del Ing. Roberto Acosta Povea para el dictado de 1 paralelo de la materia Finanzas I.

b) Autorizar la contratación a 4 horas del Ing. Lenín Freire Cobo para el dictado de 1 paralelo de la materia Planeación y Control de Proyectos.

c) Autorizar la contratación a 4 horas del Lcdo. Gustavo Galio Molina para el dictado de 1 paralelo de la materia Seminario I.

d) Autorizar la contratación a 4 horas del Ing. Carlos Herrera Catá para el dictado de 1 paralelo de la materia Organización y

Métodos.

e) Autorizar la contratación a 4 horas del Econ. William Hidalgo Suarez para el dictado de 1 paralelo de la materia Finanzas II.

f) Autorizar la contratación a 4 horas del Ing. Edgar Izquierdo Orellana para el dictado de 1 paralelo de la materia Simulación.

g) Autorizar la contratación de un profesor a 4 horas para el dictado de 1 paralelo de la materia Auditoria de Sistemas.

h) Autorizar la contratación a 4 horas del Ing. Bolívar Ruíz Moreano para el dictado de 1 paralelo de la materia Control de Calidad de Software.

i) Autorizar la contratación a 4 horas del Ing. Arturo Santana para el dictado de 1 paralelo de la materia Sistemas de Información.

j) Autorizar la contratación a 4 horas del Ing. Carlos Valero Delgado para el dictado de 1 paralelo de la materia Redes.

k) Autorizar la contratación de un profesor a 4 horas para el dictado de 1 paralelo de la materia Estadística.

**CAC-2000-118.-** Reformar de la siguiente manera el Reglamento de Evaluación y Calificaciones  
**REGLAMENTO DE EVALUACION Y CALIFICACIONES**

### **EVALUACION Y CALIFICACIONES**

Art. 1.- En las materias teóricas se receptorá un examen parcial, un examen final y uno de mejoramiento. En las materias definidas por la unidad académica como materias prácticas, ~~el profesor~~ **la Unidad Académica** podrá decidir si toma o no examen parcial y final, así como su valoración relativa a otros trabajos de curso. Además, en las materias prácticas no existirá examen ni calificación de mejoramiento.

Art. 5.- La calificación será sobre 100 puntos usando sólo números enteros. La calificación final ~~del curso de los cursos teóricos~~ se obtendrá sumando las dos mejores calificaciones de las tres y dividiéndose esa cifra para 20, obteniéndose de esta forma una calificación entre 0.00 y 10.00.

**La calificación final de los cursos prácticos se obtendrá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 del presente Reglamento.**

### **DEL PROCESO DE CALIFICACIONES**

Art. 10. Los profesores deberán receptor los exámenes en las fechas y horas establecidas en el Calendario, **los mismos que deberán ser conservados por el profesor hasta la finalización del Término Académico.**

Art. 11. La Secretaría de cada Unidad Académica deberá suministrar al profesor las listas correspondientes donde se asentarán las calificaciones y constará la fecha máxima de la entrega. También es obligación de la misma la publicación de las calificaciones tan pronto como el

profesor las entregue; **sin embargo, es responsabilidad del profesor el ingreso de las calificaciones al Sistema Académico.**

**Art. 12. Para efectos de revisión y control, la Secretaría de cada Unidad Académica enviará al CRECE las listas de calificaciones originales tan pronto como el profesor las entregue .**

**Art. 13. Justificación por retraso.-** Se podrá justificar ante el Vicerrector General el no cumplimiento de la entrega de calificaciones en los plazos estipulados solamente en los casos de calamidad doméstica grave o causa académica que impida la recepción y calificación de los exámenes. Para la justificación por parte del profesor, se tomará en cuenta los casos de reincidencia.

**13.1 Plazo normal de entrega de Calificaciones.** Para entregar las calificaciones los profesores dispondrán como máximo, de 10 días hábiles a partir de la fecha fijada de recepción del examen parcial en la Secretaría de la unidad académica. Para entregar las calificaciones de los exámenes final y de mejoramiento dispondrán, como máximo, de 5 días hábiles en cada caso.

**Transcurridos los plazos normales para la entrega de calificaciones, estas serán ingresadas únicamente por el CRECE.**

**13.2 Multa por retraso.-** Si el tiempo de retraso está dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha límite de entrega, se aplicará la multa del 10% del sueldo básico **de un profesor titular a 40 horas, la multa será aplicada por cada materia o paralelo en que el profesor se retrase.** El CRECE, previa verificación de la unidad Académica, oficiará a la Oficina de Personal para que proceda al descuento ~~respectivo del 10% del~~

~~sueldo básico del profesor~~ **respectivo.**  
**RECALIFICACIONES**

Art. 14.- En caso de que el estudiante no esté conforme con la calificación obtenida en un examen, podrá solicitar la revisión del mismo al profesor, el cual tendrá la obligación de mostrar el examen al estudiante, explicando las razones de la calificación dada. Si luego de esta revisión el estudiante mantiene su inconformidad con la calificación, podrá solicitar dentro de los 5 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las calificaciones hecha por la Secretaría de la unidad académica correspondiente, una recalificación al Decano, Director o Coordinador respectivo, quien nombrará un Tribunal integrado por otros dos profesores, el que procederá a la recalificación solicitada. El dictamen de este Tribunal será inapelable y la calificación que se fije es la que se asentará en los registros de la Escuela.

~~Para efectos de la aplicación de esta disposición todo profesor está obligado a conservar en archivo el examen hasta por lo menos cinco días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la calificación.~~

La recalificación deberá hacerse sólo sobre el examen propiamente dicho.

**IDENTIFICACION Y SANCIONES**

Art. 16.- Todo estudiante que cometa en cualquier evaluación actos de ~~deshonestidad académica premeditada~~ **DESHONESTIDAD ACADEMICA PREMEDITADA** recibirá como sanción, la primera vez, por lo menos la automática reprobación de la materia correspondiente.

En caso de reincidir en los mismos actos, se anulará su matrícula en forma definitiva y por ningún motivo se le volverá a extender matrícula en la institución.

Para la aplicación de la sanción correspondiente, el profesor deberá comunicar sobre la falta cometida por el estudiante al Vicerrectorado General quien a su vez, impartirá a Secretaría General las instrucciones que sean del caso, debiendo ésta comunicar por escrito al estudiante la aplicación de la sanción.

En caso de estudiantes que incurran en actitudes deshonestas ~~circunstanciales~~ **CIRCUNSTANCIALES** durante un examen o aporte el profesor impedirá la continuación del examen o aporte a dicho estudiante, el que deberá abandonar la sala correspondiéndole como sanción, ~~por lo menos~~ la calificación de CERO en el examen **Parcial o Final, según sea el caso.**

~~Si un estudiante es sancionado con la nota de CERO en un examen su reporte de calificación, sin embargo, incluirá la nota que hubiere obtenido en los aportes.~~

Art. 17.- Si un estudiante es sorprendido suplantando a otra persona en actividades académicas o en la rendición de exámenes, será sancionado con la expulsión temporal de cuatro términos académicos consecutivos, **contados a partir del Término Académico que se cometió la falta**, previo la presentación al Vice-Rectorado General de un informe documentado sobre la falta, elaborado por el directivo de la unidad a la que pertenece la actividad o la materia donde se cometió la infracción. El Vice-Rectorado General impartirá a la Secretaría General las instrucciones para la aplicación de esta sanción.

#### **SITUACION DE PRUEBA**

~~Art. 19.- La calificación de los exámenes de los estudiantes en período de prueba cuando no se dicte la materia será dada por un Tribunal, tal como se indica en el Reglamento de Estudios.~~

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA: El presente Reglamento se aplicará a todos los estudiantes de **Ingeniería y Tecnología Pregrado** de la ESPOL.

SEGUNDA: En los casos que el profesor deba rectificar calificaciones, sólo podrá ~~hacerlo~~ **notificar al CRECE** hasta diez (10) días hábiles luego de su publicación. Transcurrido este plazo el CRECE no podrá recibir rectificación de calificaciones, **salvo autorización del Vice-Rector General, una vez que haya sido autorizado por el Consejo Directivo o equivalente de la Unidad Académica respectiva.**

CUARTA: Las sanciones a que se refiere el ~~Art.~~ **los artículos 16 y 17** de este Reglamento no se registrarán, para su imposición, por las normas que contiene el Reglamento de la Actividad Disciplinaria.

~~QUINTA: Las reformas al artículo 11 del Reglamento de Evaluación y Calificaciones entrarán en vigencia, a partir del II Término del año lectivo 1994-1995.~~

#### **DISPOSICION DE VIGENCIA**

**El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del I Término del año lectivo 2000 -2001**

**CAC-2000-119.-** Incluir el siguiente Artículo (nuevo) en el Reglamento de Evaluación y Calificaciones:

Art. 10.- Los Exámenes en las materias tomadas bajo la modalidad de arrastre, que no se dictan, deberán ser receptados en la

semana posterior a los Exámenes, Parcial, Final y de Mejoramiento de las materias que se dictan.

**CAc-2000-120.-** Reformar los Instructivos para Registro y Pago para estudiantes de la ESPOL y encargar al Coordinador del CRECE haga los reajustes necesarios en concordancia con el Calendario de Actividades y las resoluciones que tomen al respecto los organismos directivos de la Institución.

### **INSTRUCTIVO PARA REGISTRO**

**MAYO 2000**

#### **A PARTIR DEL 10 DE ABRIL:**

RETIRE SU PAPELETA DE REGISTRO EN SU UNIDAD ACADÉMICA; EXCEPTO LOS ESTUDIANTES DEL CICLO BÁSICO, QUIENES LA RETIRARÁN EN LA OFICINA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.

CERCIÓRESE DE LA FECHA Y HORA DE SU REGISTRO EN SU UNIDAD ACADÉMICA.

CONSULTE LOS HORARIOS DISPONIBLES.

#### **REQUISITOS PARA REGISTRARSE:**

TENER SU MATRÍCULA ACTIVA( lo que implica haber tomado materias en los dos últimos años).

NO MANTENER DEUDA CON LA INSTITUCIÓN.(Favor presentar recibo de pago).

HABER CANCELADO EL PAGO INICIAL.(Favor presentar recibo de pago).

REACTIVACIÓN DE MATRÍCULAS  
HASTA ABRIL 17-2000 EN EL CRECE.

EL REGISTRO SE LO HARÁ EN SU UNIDAD ACADÉMICA. EN EL CASO DE LOS ESTUDIANTES DEL CICLO BÁSICO SE LO REALIZARÁ EN LOS INSTITUTOS DE FÍSICA y MATEMÁTICAS.

Podrá registrarse hasta en un máximo de 6 materias, **excepto estudiantes de Economía e Ingeniería Comercial que podrán registrarse hasta en un máximo de 7 materias.** El registro en número mayor de materias, ~~más de 6 materias~~ debe ser autorizado por la Unidad Académica, mediante solicitud y enviarla al CRECE.

Para el registro en ARRASTRE señale con "A" la materia que arrastra y con "C" LA MATERIA QUE SIGUE EN EL FLUJO A LA MATERIA DE ARRASTRE. A este sistema pueden acogerse hasta en un máximo de 2 materias, siempre que ellas puedan arrastrarse y hayan sido reprobadas una sola vez y si la Unidad Académica lo permita.

#### **TASAS DE RECARGO:**

UN SALARIO MÍNIMO VITAL POR REGISTRO INCORRECTO.  
MEDIO SALARIO MÍNIMO VITAL POR ANULACIÓN DE MATERIAS O POR CAMBIO DE PARALELO EN UNA MATERIA.

Asegúrese antes del registro de los pre-requisitos de las materias y horarios, tanto de clases como de exámenes. ES SU RESPONSABILIDAD REGISTRARSE CORRECTAMENTE.

**FECHA DE REGISTROS: del 2 de mayo al 5 de mayo de 2000**

**INICIO DE CLASES: 15 de mayo de 2000**

**ANULACIONES, AMPLIACIONES Y CAMBIOS DE PARALELOS: del 08 de mayo al 19 de mayo de 2000**

#### **OTROS:**

Estudiantes con crédito del IECE, deberán registrarse en el CRECE, previa presentación de la solicitud aprobada Vicerrector General.

Los descuentos en registros contemplados en el Instructivo de Aranceles, en caso de reprobación de materias, serán: (hermanos), no recibe descuento en el siguiente semestre; hijos profesores, hijos trabajadores, sólo 50% de descuento; trabajadores, profesores tendrán 40%.

#### **ESTUDIANTES QUE SE CAMBIAN DE CARRERA Y CONVALIDAN MATERIAS:**

En el CRECE, deberán solicitar el cambio o convalidación de materias como mínimo 1 mes antes del inicio de clases de cada semestre, incluyendo la documentación necesaria indicado en el Reglamento de Ingreso por Equiparación de Estudios. El estudiante deberá:

Cancelar todas sus deudas que mantiene con la Institución de su anterior matrícula.

Cancelada la deuda de la anterior matrícula, acérquese al CRECE con el recibo pago.

Solicitar el nuevo número de matrícula en las ventanillas del CRECE, una vez que la Sub-Comisión Permanente haya analizado su caso.

El valor de ~~S/.200.000,00~~ .....por el cambio de carrera y ~~S/.50.000,00~~ ..... por cada materia convalidada, saldrán en las papeletas de deudas, siempre y cuando su cambio haya sido aceptado.

**PARA CANCELAR EL VALOR DE SU REGISTRO, DEBERÁ HACERLO CON EL NUEVO NÚMERO DE MATRÍCULA QUE EL CRECE LE EXTIENDA E IGUALMENTE PARA REGISTRARSE.**

#### **ESTUDIANTES PROVENIENTES DE**

## **OTRAS UNIVERSIDADES QUE CONVALIDAN MATERIAS:**

Deberán solicitarlo como mínimo 1 mes antes del inicio de clases de cada semestre, incluyendo la documentación necesaria indicado en el Reglamento de Ingreso por Equiparación de Estudios, en el CRECE.

§ De ser aprobada su solicitud, el estudiante deberá:

Ø Solicitar en las ventanilla del CRECE su número de matrícula.

Ø Los \$ ~~700.000,00~~ ..... por convalidación materias para estudiantes provenientes de otras universidades, saldrán en las papeletas de deudas.

Si no constan los valores por cambios de carrera, convalidaciones de materias, convalidación de materias de otras Universidades en las papeletas de deudas, estos valores deberán ser canceladas antes del inicio del siguiente término que constarán en las próximas papeletas de pagos.

### **INSTRUCTIVO DE PAGOS PARA ESTUDIANTES**

#### **I TERMINO 2000**

1.- Retirar papeleta de pago inicial y papeleta de deudas en **abril 10-2000**

2.- Retire sus comprobantes para el pago de deudas y registros en su Unidad Académica. Los estudiantes del Ciclo Básico en la Oficina de Bienestar Estudiantil

3.- PAGO ORDINARIO de registros y deudas hasta el **27 de abril de 2000**.  
PAGO EXTRAORDINARIO de registro hasta el **5 de mayo de 2000** con un RECARGO del ~~10%~~ **5 %** del pago inicial.

4.- El Pago Inicial del Registro de las Carreras Tradicionales corresponde al 40% del total del registro; Carreras Autofinanciadas el valor de dos materias; Ingeniería Comercial y Economía el valor de tres materias.

5.- Los pagos deben realizarse en las ventanillas de cualquier agencia del Banco La Previsora: carreras tradicionales; Banco del Pacífico: carreras autofinanciadas.

6.- Tesorería de la ESPOL del Campus Gustavo Galindo Velasco atenderá los cobros con tarjetas de crédito, pagos con cheque del IECE, y casos especiales.

7.- Tesorería de FUNDESPOL atenderá cobros con tarjetas de crédito, **cheques certificados**, pagos con cheque IECE, y casos especiales, solamente a los

estudiantes del PROTCOM(Analistas de Sistema),Licenciatura en Sistema de Información, Turismo e Ingeniería en Acuicultura.

8.- Para estar en capacidad de registrarse debe:

- Ø Haber cancelado todas las deudas pendientes; y,
- Ø Haber cancelado el pago inicial.

9.- Estudiantes que mantengan deudas con el CELEX, deberán acercarse a las oficinas de CELEX-PENAS o CELEX-PROSPERINA (FEPOL) para consultar.

10.- Los descuentos en registros contemplados en el Instructivo de Aranceles, en caso de reprobación de materias, serán: hermanos, no recibe descuento en el siguiente semestre; hijos de profesores, hijos de trabajadores, sólo 50% de descuento en el siguiente semestre; trabajadores, profesores que estudien en la Institución sólo 40% en el siguiente semestre.

11.- En caso de existir variación en los Descuentos o Factor P, los valores a pagarse se reajustarán en las papeletas de segundo y tercer pago.

12.- Estudiantes de las carreras tradicionales que les falte una materia para egresar y los estudiantes de las carreras autofinanciadas que tengan que registrarse solamente en una materia, deberán presentar la papeleta de pago inicial en su Unidad Académica para que soliciten el visto bueno y luego presentarla en el CRECE para la rectificación del pago, siempre y cuando no hayan realizado aún éste pago.

13.- Las exoneraciones de pago para registro por promedio se los considerarán en las papeletas **los comprobantes** del 2do. y 3er. Pago.

~~14.- Los valores pendientes de pago por registro correspondiente al I término 1999, más las otras deudas que mantengan con la Institución, aparecerán en las papeletas de deudas que deberán ser canceladas hasta el 2 de octubre de 1999.~~

**14.- Plazos de pagos de registros:**

Primer pago hasta **abril 27-2000**

Segundo pago hasta **junio 28-2000**

Tercer pago hasta **agosto 23-2000.**

15.- ~~Estudiantes que cancelen 2do. y 3er. pagos juntos, hasta diciembre 1 de 1999, tendrán un descuento del 10% del total de su registro. (sin tasas estudiantiles). Estos pagos deberán cancelarse en Tesorería Campus Gustavo Galindo Velasco (Prosperina), y Tesorería de FUNDESPOL para estudiantes del PROTCOM, Licenciatura en Sistema de Información, Turismo e Ingeniería en Acuicultura.~~

Estudiantes que cancelen el ~~pago inicial, 2do. y 3er. pagos~~ con una semana de anticipación a las fechas indicadas en el numeral 14, tendrán un descuento del ~~10%~~ **5%** del valor del comprobante (sin tasas estudiantiles). Estos pagos deberán cancelarse de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.

#### **16.- Recargos por pagos atrasados:**

Ø Primer pago: ~~10%~~ **5%** del valor del primer comprobante a partir del **28 de abril de 2000**,

Ø Segundo pago: ~~10%~~ **5%** del comprobante a partir **del 3 de julio de 2000**

Ø Tercer pago: ~~20%~~ **5%** del comprobante a partir del 28 de **agosto de 2000**.

**CAC-2000-121.-** Aprobar la Planificación Académica del Instituto de Ciencias Matemáticas (Ciclo Básico) para el I Término del Año Lectivo 2000-2001, con las siguientes consideraciones:

a) Autorizar la contratación a 9 horas del Dr. Anatoli Bourinov Basangovich, para el dictado de 1 paralelo de las materias Cálculo III y Álgebra lineal.

b) Autorizar la contratación a 5 horas de la Ing. Yadira Moreno Medina, para el dictado de 1 paralelo de la materia Cálculo III.

c) Autorizar la contratación de un profesor a 4 horas para el dictado de 1 paralelo de la materia Álgebra Lineal.

d) Autorizar la contratación de un profesor a 5 horas para el dictado 1 paralelo de la materia Fundamentos de Computación.

e) Autorizar la contratación a 4 horas de la Ing. Tania Parada Calderón para el dictado 1 paralelo de la materia Estadística.

f) Autorizar la contratación a 10 horas de la Ing. María Nela Pastuizaca Fernández para el dictado de 2 paralelos de la materia Cálculo I.

g) Autorizar la contratación a 5 horas del Ing. Roberto Pazmiño Peralta Fernández para el dictado 1 paralelo de la materia Fundamentos de Computación.

h) Autorizar la contratación a 9 horas de la Ing. Soraya Solís García, para el dictado 1 paralelo de las materias Cálculo I y Álgebra Lineal.

i) Autorizar la contratación a 5 horas del Ing. Raúl Tingo Soledispa, para el dictado 1 paralelo de la materia Cálculo I.

j) Autorizar la contratación a 5 horas de la Ing. Patricia Valdiviezo Valenzuela, para el dictado 1 paralelo de la materia Cálculo II.

k) Autorizar la contratación a 5 horas del Ing. Francisco Vera Alcívar, para el dictado 1 paralelo de la materia Fundamentos de Computación.

l) Autorizar la contratación a 10 horas del Ing. Moisés Villena Muñoz, para el dictado de 2 paralelos la materia Cálculo I

m) Autorizar la contratación a 5 horas del Ing. Omar Zurita Cueva para el dictado de 1 paralelo la materia Fundamentos de Computación.

n) Autorizar el pago de 8 horas extras al Arq. Edmundo Ordoñez por exceder su carga reglamentaria.

**CAC-2000-122.-** Aprobar la Planificación Académica de Ingeniería en Estadística Informática del Instituto de Ciencias Matemáticas para el I Término del Año Lectivo 2000-2001, con las siguientes consideraciones:

a) Autorizar la contratación a 4 horas del Ing. Néstor Alejandro Ochoa, para el dictado de 1 paralelo de la materia Técnicas de Expresión Oral y Escrita.

b) Autorizar la contratación a 8 horas del Ing. Pablo Alvarez Zamora, para el dictado de 1 paralelo de las materias Análisis Numérico y Matemáticas Financieras.

c) Autorizar la contratación a 4 horas del Ing. Freddy Alvear Gómez, para el dictado 1 paralelo de la materia Macroeconomía .

d) Autorizar la contratación a 8 horas del Ing. Washington Armas Cabrera, para el dictado 1 paralelo de las materias Investigación de Operaciones y Simulación Matemática.

e) Autorizar la contratación a 8 horas del Ing. Enrique Bayot Araúz, para el dictado de 2 paralelos de la materia Álgebra Lineal.

f) Autorizar la contratación a 4 horas del Ing. Guillermo Baquerizo Palma, para el dictado de 1 paralelo de la materia Desarrollo de Aplicaciones.

g) Autorizar la contratación a 3 horas del Ing. Carlos Calle Rojas, para el dictado de 1 paralelo de la materia Contabilidad General.

h) Autorizar la contratación a 4 horas del Ing. Guillermo Gallegos Ayala, para el dictado de 1 paralelo de la materia Utilitarios Informáticos II.

i) Autorizar la contratación a 8 horas del Ing. Daniel Izquierdo Cevallos, para el dictado de 1 paralelo de las materias Análisis Financiero y Contabilidad de Costos.

j) Autorizar la contratación a 4 horas del Dr. José Marín López, para el dictado de 1 paralelo de la materia Análisis Numérico.

k) Autorizar la contratación a 4 horas del Ing. Cristóbal Mariscal Díaz, para el dictado de 1 paralelo de la materia Investigación de Operaciones II.

l) Autorizar la contratación a 8 horas de la Ing. Margarita Martínez Jara, para el dictado de 1 paralelo de las materias Administración de Empresas y Matemáticas Discretas.

m) Autorizar la contratación a 5 horas del Ing. Jorge Medina Sancho, para el dictado de 1 paralelo de la materia Cálculo I.

n) Autorizar la contratación a 4 horas de la Ing. Elena Mogro López, para el dictado de 1 paralelo de la materia Sistema de Base de Datos.

o) Autorizar la contratación a 4 horas de la Ing. María Elena Murrieta, para el dictado de 1 paralelo de la materia Marketing.

p) Autorizar la contratación de un profesor a 4 horas de, para el dictado de 1 paralelo de la materia Álgebra Lineal.

q) Autorizar la contratación de un profesor a 4 horas de, para el dictado de 1 paralelo de la materia Análisis de Series de Tiempo.

r) Autorizar la contratación a 3 horas del Ing. Ramón Pactong Asán, para el dictado de 1 paralelo de la materia Contabilidad General.

s) Autorizar la contratación a 10 horas de la Ing. Tania Parada Calderón, para el

dictado de 1 paralelo de las materias Matemáticas Discretas y Tratamiento Estadístico de Datos.

t) Autorizar la contratación a 5 horas de la Ing. María Nela Pastuizaca Fernández, para el dictado de 1 paralelo de la materia Cálculo II.

u) Autorizar la contratación a 4 horas del Ing. Rodolfo Paz Mora, para el dictado de 1 paralelo de la materia Ecología y Educación Ambiental.

v) Autorizar la contratación a 5 horas del Ing. Roberto Pazmiño Peralta, para el dictado de 1 paralelo de la materia Fundamentos de Computación.

w) Autorizar la contratación a 6 horas de la Ing. Carola Pinos Ullauri, para el dictado de 1 paralelo de la materia Estadística Matemática I.

x) Autorizar la contratación a 5 horas del Ing. Félix Ramírez Cruz, para el dictado de 1 paralelo de la materia Cálculo III.

y) Autorizar la contratación a 10 horas del Mat. John Ramírez Figueroa, para el dictado de 1 paralelo de las materias Estadística Matemática I y Procesos Estocásticos.

z) Autorizar la contratación a 14 horas del Ing. Eduardo Rivadeneira Molina, para el dictado de 1 paralelo de la materia de las materias Cálculo II, Cálculo III y Análisis de Variable Real.

aa) Autorizar la contratación a 11 horas del Ing. Luis Rodríguez Ojeda, para el dictado de 1 paralelo de las materias Tratamiento Estadístico de Datos y Programación Orientada a Objetos.

ab) Autorizar la contratación a 5 horas del Ing. Jorge Fernández para el dictado de 1 paralelo de la materia Fundamentos de Computación.

ac) Autorizar la contratación a 10 horas del Mat. Fernando Sandoya Sánchez, para el dictado de 1 paralelo de las materias Matemáticas Actuariales Estadística Matemáticas II.

ad) Autorizar la contratación a 4 horas del Econ. Milton Triana Villalva, para el dictado de 1 paralelo de la materia Microeconomía.

ae) Autorizar la contratación a 9 horas de la Ing. Janet Valdiviezo, para el dictado de 1 paralelo de las materias Cálculo I y Matemáticas Discretas.

af) Autorizar la contratación a 8 horas del Ing. Omar Zurita Cueva, para el dictado de 1 paralelo de las materias Redes Computacionales y Formulación y Evaluación de Proyectos.

ag) Autorizar la contratación a 14 horas del Ing. Gaudencio Zurita Herrera, para el dictado de 1 paralelo de las materias Estadística Matemática II; Análisis Multivariado e Ingeniería de la Calidad.

**CAC-2000-123.-** Aprobar la Planificación Académica de la carrera de Auditoría y Control de Gestión para el I Término del Año Lectivo 2000-2001, con las siguientes consideraciones:

a) Autorizar la contratación a 8 horas del Econ. Milton Triana Villalva, para el dictado de 2 paralelos de la materia Fundamentos de Administración.

b) Autorizar la contratación a 8 horas del Ing. Mario Luces Noboa, para el dictado de 2 paralelos de la materia Técnicas de Expresión, Oral y Escrita.

c) Autorizar la contratación a 5 horas del Ing. Jorge Medina Sancho, para el dictado de 1 paralelo de la materia Matemáticas I.

d) Autorizar la contratación a 8 horas del Ing. Ramón Pactong Asán, para el dictado de 2 paralelos de la materia Fundamentos de Contabilidad.

e) Autorizar la contratación a 4 horas de la Ing. Marianela Pastuizaca Fernández, para el dictado de 1 paralelo de la materia Matemáticas I.

f) Autorizar la contratación mediante Concurso de Méritos de un profesor a 4 horas para el dictado de 1 paralelo de la materia Matemáticas Discretas.

g) Autorizar la contratación a 8 horas del Ing. Angel Salazar Campos, para el dictado de 2 paralelos de la materia Etica y Fundamentos de Auditoría.

h) Autorizar la contratación a 4 horas de la Ing. Janet Valdiviezo, para el dictado de 1 paralelo de la materia Matemáticas Discretas.

**CAC-2000-124.-** Reformar el Reglamento de Estudios de Pregrado en la ESPOL de acuerdo a lo que sigue y encargar a la Sub-Comisión Permanente de la Comisión Académica que introduzca un nuevo Artículo que defina lo que es Arrastre y Condición de Arrastre.

#### **REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO EN LA ESPOL**

Art. 4.- Ningún alumno podrá cursar simultáneamente dos carreras de pregrado o **especialización** en la Institución.

Art. 7.- **Es responsabilidad de las Unidades Académicas la planificación de las materias, el**

**proceso de Registro de los estudiantes, así como ingresar en el Sistema la planificación académica conjuntamente con los horarios de clases y el aula respectiva. (nuevo artículo).**

Art. 8.- Todo alumno podrá registrarse en cualquier materia, siempre y cuando, haya aprobado previamente todos sus prerrequisitos ~~o se encuentre bajo el sistema de arrastre~~ y se la ofrezca en el Término que se inicia, **o se encuentre bajo el sistema de arrastre.**

**En el caso del registro en una materia que tiene a otra como su correquisito, deberá tomársela junto con su correquisito o después de haberlo aprobado.**

La unidad académica respectiva, deberá definir las materias que puedan tomarse bajo la modalidad de arrastre, y sus correspondientes prerrequisitos sólo pueden ser arrastrados por un Término.

El alumno podrá registrarse en la materia que arrastra, díctese o no. Si se dicta la materia, el alumno está exonerado de la asistencia a clases.

~~En el caso del registro en una materia que tiene a otra como su correquisito, deberá tomársela junto con su correquisito o después de haberlo aprobado.~~

Art. 9.- **Si un alumno se registra en una materia definida para esta modalidad de arrastre podrá cursarla conjuntamente con su prerrequisito, siempre que éste haya sido reprobado por primera vez.**  
~~El registro permite al alumno cursar la materia definida para esta~~

Un alumno podrá arrastrar **hasta un máximo de** dos materias en un término.

Art. 10.- Si un alumno aprueba la materia tomada bajo el sistema de arrastre, pero reprueba la materia que arrastra, no podrá continuar con el flujo de las materias concatenadas, mientras no apruebe la materia que arrastra. **La calificación de la materia bajo la modalidad de arrastre** será asentada luego de que apruebe su prerrequisito.

Art. 11.- Todo alumno cuyo currículum de estudios sea de duración inferior a tres años, que reprobare por segunda vez una materia, entrará en período de prueba. Si la carrera dura tres años o más, entrará en período de prueba el estudiante que reprueba una materia por tercera vez.

Cuando un alumno en período de prueba solicite registro, deberá hacerlo únicamente en la (s) materia (s) en la (s) que está a prueba cuando ésta (s) se dicte **(n).**

**Si ninguna de las materias en las que el estudiante está a prueba se dicta, el estudiante deberá solicitar por escrito a la Unidad Académica el registro respectivo, hasta un máximo de dos materias cuyos prerrequisitos estén aprobados.**

Si el alumno reprobare la materia tomada a prueba, por calificación o inasistencia, perderá definitivamente la matrícula en la carrera correspondiente.

Art. 12.- Para el caso de un alumno que se registrare en una materia declarada equivalente a otra anteriormente tomada en la misma carrera o en otra carrera de la ESPOL, se contabilizará el número de veces de la materia previamente tomada para efectos de aplicación de los artículos ~~9 y 10~~ **10 y 11**.

Art. 13.- El número máximo de materias que un alumno puede cursar en cualquier término es seis (6). El registro en un número mayor de materias deberá ser autorizado por la unidad académica respectiva, **previa solicitud por escrito del estudiante.**

Art. 14.- Un alumno podrá solicitar a la unidad, la anulación, ampliación y cambios de paralelos en su registro de materias, durante ~~las dos primeras semanas~~ **la primera semana** de clases del término correspondiente.

Es responsabilidad única y exclusiva del alumno el registrarse correctamente acatando todas las disposiciones relacionadas con el proceso de registro de la Institución y las normas relacionadas con el manejo del currículum de su carrera.

#### **~~DISPOSICIONES GENERALES~~ ~~DISPOSICION GENERAL UNICA~~**

~~PRIMERA.- El alumno que ingrese por primera vez a la Institución, deberá entregar al CRECE, en las dos primeras semanas de clases, el formulario de datos personales con la información solicitada, de no hacerlo, el valor de pago de su registro será el máximo que determine el arancel para la carrera.~~

~~SEGUNDA.-~~ Los alumnos tendrán como plazo, el primer año en la Institución para obtener sus certificados medico-dentales.

Después de este plazo no podrán obtener ningún servicio que brinde la ESPOL, como becas, exoneraciones, biblioteca, etc.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS DISPOSICION TRANSITORIA**

~~PRIMERA.-~~ El presente Reglamento de Estudios de Pregrado en la ESPOL tendrá vigencia a partir del I Término Académico del año lectivo ~~1997-1998.~~  
**2000-2001.**

**Cac-2000-125.-** Modificar el Artículo 25 del Reglamento de Ingreso a la ESPOL, de acuerdo a lo que sigue:

**REGLAMENTO DE INGRESO A LA ESPOL  
DE LA MATRICULA**

Art. 25.- Para obtener ~~matrícula en el primer año, se requiere~~ **el certificado de aprobación del examen de ingreso o curso Prepolitécnico y ser matriculado en el primer año se requiere:**

a) Haber aprobado el examen de ingreso o curso Prepolitécnico para Ingeniería o Tecnologías, según el caso;

~~b) Presentar una solicitud de matrícula dirigida al Rector, en especie valorada de la Institución.~~

~~c) Acompañar a la solicitud~~ **Entregar** los siguientes documentos:

- Título de Bachiller o Acta de Grado, debidamente certificada
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Certificado de servicio o premilitar, libreta militar o certificado de exoneración del servicio,

según  
el  
caso.  
-  
Certifi  
cado  
médic  
o  
extend  
ido por  
la  
Unida  
d de  
Bienes  
tar  
Politéc  
nico.

- Cuatro fotografías tamaño carnet.

- **Formulario de Datos Personales**

**CAc-2000-126.-** Que el Seminario-Taller “La Comunicación Científica y la Estructura de los Proyectos de Investigación” llevado a efecto por el CICYT con el aval del Vice-Rectorado General, sea reconocido como Taller válido para Ascenso de Grado y Categoría de los profesores titulares de la ESPOL.